

ACTA ORDINARIA 05-2024: Acta número cinco correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), el jueves veintidós de agosto de dos mil veinticuatro a las ocho horas, realizada de forma presencial en las instalaciones del MAG, Sabana Sur, presidida por el señor Fernando Vargas Pérez- Viceministro técnico del MAG, con la asistencia de los siguientes miembros: Nelson Morera Paniagua- Director ejecutivo SFE, Osvaldo Quirós Arias -Gerente general Senara, Gustavo Ulate González – Gerente general. PIMA, Luis Matamoros Cortés- Director Senasa, Roberto Camacho Montero - Director ejecutivo INTA, Nelson Peña Navarro - Presidente ejecutivo Incopesca, Karla Mena Soto- Directora nacional DNEA, Robin Almendares Fernández- Director ejecutivo Clubes 4S, Alberto Fallas Barrantes- Directora ejecutiva ONS, Erick Jara Tenorio- Director Ejecutivo-SepSA. -----

Ausentes con justificación: Victor Julio Carvajal Porras- Ministro, Osvaldo Artavia Carballo – Inder, Gerardo Duarte Sibaja- CNP. -----

Invitados: Daniela Castro Murillo - Jefe de despacho del ministro, Hannier Ramírez Rojas jefe UPD – SepSA, Fernanda Coto Méndez- SepSA, Illa Jimenez Bonilla- MTSS, Dunia Bermúdez Chaves- MTSS. -----

CAPITULO I. BIENVENIDA -----

ARTÍCULO 1: El señor Fernando Vargas Pérez, inicia la sesión con una breve bienvenida al nuevo jerarca de Incopesca, Nelson Peña Navarro y los presentes proceden a presentarse. ----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N.05-2024. -----

ARTÍCULO 2: Se da lectura al orden del día y esta queda aprobada por unanimidad. -----

ACUERDO CAN-01-05-2024. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.05-2024. -----

CAPITULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º04-2024 Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

ARTÍCULO 3. Se da lectura al acta ordinaria N°04-2024 del jueves seis de junio de dos mil veinticuatro a las ocho horas realizada de forma presencial en las instalaciones del MAG, Sabana Sur, presidida por el señor Víctor Julio Carvajal Porras. -----

Se toma el **ACUERDO CAN-02-05-2024**. El acta CAN-04-2024 queda aprobada por los jefes en sesión 05-2024 del jueves veintidós de agosto, 2024. -----

ARTÍCULO 4: En la sesión dos se tomaron cuatro acuerdos de los cuales tres están ejecutados y uno está pendiente, de cumplir en la próxima sesión del CAN: “**ACUERDO CAN-03- 04-2024:** El señor ministro solicita para el próximo CAN un demo del expediente digital, cronograma de acciones o plan de implementación, además de requerir de SEPSA, MAG y OIRSA una sesión de trabajo en esta semana para abarcar el tema”. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA-----

ARTÍCULO 5. No hubo correspondencia enviada ni recibida. -----

CAPITULO V. CAPACITACIÓN SOBRE TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO ADOLESCENTE PELIGROSO, PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MTSS-SECTOR AGROPECUARIO. -----

ARTÍCULO 6. Las señoras Illa Jimenez Bonilla y Dunia Bermúdez Chaves del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inician su presentación mencionado que para el MTSS es muy importante este espacio ya que el trabajo infantil se ha ubicado en gran parte en las diferentes áreas del Sector Agropecuario, se cuenta con un plan nacional estratégico llamado “Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de Trabajo Infantil y sus peores formas”, es un documento que cuenta con compromisos y metas de más de 20 instituciones; en construcción conjunta con el sector gobierno, empresarial, sindical y sociedad civil, mediante mesas de trabajo para la definición de los ejes estratégicos y sus líneas de acción, financiado por la OIT (Alianza 8.7), este documento se elaboró en el 2021 y se lanzó oficialmente en junio de 2022. Los datos a continuación son de finales del 2023, se han recibido nuevos datos del 2024 pero se encuentran en análisis, por lo tanto, los datos 2023 excluyendo a la población de 5 a 11 años, indican que la caracterización del trabajo infantil en Costa Rica en población ocupada

de 12 a 17 años tiene una tasa de ocupación 0.9 %: con un total de 4387 distribuido en hombres: 2881 y mujeres: 1506, en zona urbana 2386 y zona rural 2001. sin embargo, como se mencionó antes aquí no se está cuantificando a la población menor de 12 años y desde el 2016 no se realiza ese estudio. -----

Se ha identificado que en el caso de las mujeres menores de edad en ocasiones cuidan de otros niños u ayudan en labores del hogar que limitan su tiempo de estudio generando ausencia en los centros educativos y esto no es reportado como trabajo infantil aunque si lo sea, se aclara que la colaboración en dichas labores no está censurada pues también son actividades formativas , el problema está cuando esas actividades interrumpen la formación académica, causa perjuicios en la salud física, moral. y el libre desarrollo del niño, niña o adolescente. ----

En el sector formal si pueden trabajar en prestación personal de servicios los adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años de edad, en condiciones acordes a lo establecido y que se encuentren bajo un régimen especial de protección que les garantiza plena igualdad de oportunidades y no violente ni transgreda su desarrollo integral. -----

La ley 8922 define trabajo adolescente peligroso como A)- trabajo u actividad económica realizada por personas mayores de 15 años y menores de 18 años que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, se caracteriza como nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social y educativo; b)- Por su naturaleza: ocupaciones o tareas que tienen intrínseca la posibilidad de causar daño a la salud física, mental, el desarrollo integral e incluso la muerte de la persona adolescente trabajadora; c)- Por sus ocupaciones: Ocupaciones o tareas que se derivan de la forma en que se organiza y desarrolla el trabajo, y cuyo contenido, exigencia laboral y tiempo dedicado a estas podría causar daño de modo grave a la salud física o mental, al desarrollo integral e incluso la muerte de la persona adolescente trabajadora.-----

Algunas pautas para la detección de personas menores de edad trabajadoras son: personas menores de 15 años es trabajo infantil por lo que está absolutamente prohibido en cualquier condición, el trabajo adolescente no debe tener más de 6 horas diarias y 36 horas semanales,

no tener horas extras ni jornadas acumulativas, no trabajo nocturno (7 p.m. a 7 a.m.), jornada mixta que no sobrepase las 10 p.m., ausencia total o parcial de los derechos laborales mínimos, actividades prohibidas por su naturaleza o su condición, actividades que obstaculicen el derecho a la educación y ser despedido sin contar con la asesoría del MTSS.--- Por medio de esta hoja de ruta se trabajará de manera coordinada para que ese 0.9% de ocupación baje y desde este ministerio se cuenta con la directriz MAG-003-2023, para el cumplimiento del “Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de personas trabajadoras menores de edad en el sector agropecuario...”, se reitera que no se está en contra del trabajo siempre y cuando se tengan las condiciones y edad adecuada, sin que este trabajo represente un riesgo o limite sus derechos, como jefes del sector necesitamos su apoyo para llegar a esas poblaciones que el MTSS aún no ha alcanzado. También el MTSS se pone a disposición del MAG para que a partir de la aplicación de esta directriz se tomen acciones concretas, nos inviten a participar de los procesos u algún acompañamiento. Esta directriz indica en su artículo 4: Con el fin de cumplir con el protocolo los Agentes de Extensión Agropecuaria realizaran la identificación de la población MET que localicen cuando realicen las visitas de campo debiendo referenciar los casos a la OATIA. La OATIA significa “Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente”, si detectan alguna situación de estas, deben tomar algunos datos básicos y hacerlos llegar a la OATIA para desde el MTSS iniciar el proceso de investigación. Esta directriz en todas sus acciones está muy bien elaborada, el gobierno mediante el decreto 43714 del MTSS y el Ministerio de Hacienda convienen la “Creación Del Sistema De Reconocimientos Sociolaborales (Siresol)”, en ocho categorías, sin embargo, en la primera entrega se premiarán cuatro y una de esas es trabajo infantil, por lo tanto, los incentivamos a seguir trabajando e impulsar aún más a las instituciones para esa erradicación del trabajo infantil y adolescente y llegar a ser merecedores de este reconocimiento. Quedamos al pendiente de sus interrogantes.

El señor Luis Matamoros- Senasa, consulta si en un ambiente familiar de igual forma no debe darse el trabajo o colaboración de los niños u adolescentes, sabiendo que es un ambiente controlado. -----

La señora Duna indica que no todos los padres tienen ese sentido de protección, pero que la situación debe analizarse y cumplir con las condiciones sin embargo no deben existir portillos que lleven al trabajo infantil. -----

CAPITULO VI. SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA, I SEMESTRE 2024. -----

ARTÍCULO 7. El señor Erick Jara comunica que si bien es cierto que en sesiones anteriores se ha presentado seguimiento PNDIP y seguimiento del Plan Sectorial en la misma sesión, en esta ocasión se llegó a un acuerdo de tiempos con el Cotecsa y hoy se presentaran los resultados del primer trimestre 2024 del PNDIP y se dio un plazo para la entrega de los reportes del Plan Sectorial del primer semestre al 30 de agosto, esos resultados se presentarán en el CAN de octubre. -----

Se usa la técnica del semáforo (Verde de acuerdo a lo programado, amarillo con riesgo de atraso y rojo en atraso crítico), tenemos 23 metas programadas para este año y están distribuidas de la siguiente forma: 82,6% están de acuerdo con lo programado, que corresponde a 19 metas. 8,7% se encuentra con riesgo de incumplimiento, que corresponde a 2 metas, ejecutadas: MAG (1 meta-NAMA), Senara (1 meta-PAACUME). 8,7% clasificadas con atraso crítico y corresponden a Inopesca (1 meta) y PIMA (1 meta). Presupuesto programado: ¢32.741 millones de colones, Presupuesto ejecutado: ¢15.808 millones de colones. Ejecución presupuestaria: 48,2 %. Las metas en riesgo de incumplimiento son: MAG- DNEA 1. **META PROGRAMADA:** 408 fincas implementando el modelo NAMA, **RESULTADO:** 130 Avance: 31,86%, Regiones: Brunca-11. Central -38, Chorotega-20, Huetar Caribe-5, Huetar Norte-33, Pacífico Central-23. **Motivo: 1.** Transición del Recurso Humano: Traslado de funcionarios entre regiones (concursos internos), curva de aprendizaje al ingresar a otra región, **2.** Faltante de personal técnico en agencias, **3.** Capacitaciones no

programadas en la Programación Anual Operativa, 4. Vehículos en taller o fuera de servicio.

Acciones de mejora: 1. Priorizar los servicios de extensión pendientes de los planes de trabajo de los productores, con especial énfasis en aquellos que aún no han recibido suficiente apoyo técnico en cumplimiento al plan de la unidad productiva. 2. Actualización constante de las acciones y actividades asociadas a los planes de finca en el Sistema Informático de la Dirección de Extensión Agropecuaria. 3- Se continúa apoyando al productor en la identificación de fuentes de financiamiento con el fin de que cuente con los recursos financieros para realizar las prácticas NAMA en su finca. **Riesgo asociado:** Operativo y financiero. **Presupuesto Ejecutado:** 1 560 millones de colones. -----

2. META PROGRAMADA: 30% acumulado de avance en la fase de ejecución de obras del Proyecto PAACUME, Resultado: 7%, Avance: 23,33%, **Motivo:** No se dispone del total de recurso humano estimado y requerido para la realización de las actividades. Necesidad de ajustar y mejorar el componente de abastecimiento de agua potable del proyecto, que ha implicado la articulación con el A y A y designación de recursos para atender esta acción y generar una factibilidad de este sub componente. **Acciones de mejora:** Gestionar recursos disponibles del presupuesto institucional para dotar al proyecto de plazas necesarias para la operación de la unidad ejecutora. Designar un equipo de apoyo con el personal de Senara, para apoyar a las 8 plazas contratadas. Generar y aprobar un convenio con el ICE para que el mismo conforme una unidad consultora a la Unidad Ejecutora del Proyecto (DIGEP), entró en vigencia octubre 2023. Ejecutar las acciones necesarias para avanzar con la adquisición de terrenos pendientes. Se inicia con las acciones para el componente Gestión Socio Ambiental, creación del PGA. Con la entrada de vigencia del Convenio con el ICE se dio inicio a la confección de los términos de referencia, de la contratación de la Auditoría Externa, del Gestor Documental y de la Construcción de la Presa. **Riesgo asociado:** operativo y financiero. **Presupuesto Ejecutado:** 1 042,4 millones. -----

En cuanto a las metas con atraso crítico tenemos: Inopesca: **1. META PROGRAMADA:** 50% de cobertura espacial para la maricultura en la costa Pacífica y Caribe, considerando

características biológicas y oceanográficas. **RESULTADO: 0, avance: 0%. Motivo:** Cancelación del PDSPA-CR por el Gobierno de la República. Acciones de mejora: Elaboración de propuesta de modificación de metas y remisión a la Rectoría Agropecuaria el día 26 de junio de 2024, mediante oficio INCOPECA-PE-PLANI-015-2024 para la gestión ante Mideplan. La Rectoría Agropecuaria gestionó modificación ante Mideplan. Riesgo asociado: Político y financiero. Presupuesto ejecutado:0. 2. META PROGRAMADA: 50% acumulado de transacciones realizadas bajo esta modalidad por mercado mayorista (Chorotega). Motivo: 1. Para el funcionamiento se requiere del diseño de la plataforma para la subasta digital (SAD), para tal efecto se cuenta con la colaboración de un ente externo responsable de este desarrollo, el cual se encuentra en proceso final. 2. Se debe contar con la plataforma para lograr el desarrollo de actividades, como pruebas en sitio para garantizar la operatividad, la conectividad y la velocidad, así como atender las capacitaciones a los funcionarios que la operaran y a los actores que participaran en la misma. **Acciones de mejora:** -----

Elaboración de propuesta de modificación mediante el oficio GG-331-24, de fecha 2024-06-14, en el cual se solicita la modificación de la temporalidad (fecha de cumplimiento), pasándolo para los años 2025 y 2026, por lo que se ajusta también las metas. NOTA: Rectoría Agropecuaria gestionó modificación ante Mideplan. **Riesgo asociado:** Operativo y financiero, **Presupuesto Ejecutado:** 13, 4 millones de colones. -----

CAPITULO VII. SEGUIMIENTO A DIRECTRIZ N° 003-MAG (COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES), AUDITORIA OPERATIVA INFORME N° DFOEFIP-IF-00007-2021. -----

ARTÍCULO 8. Erick Jara Tenorio, hace referencia al proceso Auditoría Operativa sobre La Eficacia, Eficiencia y Economía de las Compras Públicas Sostenibles en el Sector Público Costarricense, donde se analizó todo el sector público y se realizaron dos informes, a nosotros nos compete el informe número 2 con cuatro disposiciones para que el sector agropecuario tenga incorporado dentro de su gestión practicas sostenibles, en la disposición 4.5 se lee

textual “Emitir, aprobar, divulgar e implementar una directriz para el registro de información de producción sostenible que considere el ciclo de vida de bienes y servicios agropecuarios y pesca en las distintas instituciones del sector agropecuario, con base en la “Política Nacional de Compras Públicas Sustentables (...)”, y en la “Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030” referente a la mesa de trabajo 4 Compras Públicas Sustentables, y de las atribuciones del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, con el propósito de fortalecer los criterios sociales, ambientales y económicos que promueven ambas políticas.” La directriz fue emitida a ustedes “Directriz Ministerial MAG-N°003-2024”(10-06-2024) con oficio firmado por Fernando Vargas Pérez como ministro a.i, mediante esto se creó una mesa de trabajo del sector y se está trabajando en el diagnóstico de la información existente en cada institución para conocer cuáles son los reconocimientos que tiene actualmente el sector agropecuario de elementos relacionados con sostenibilidad, como los recursos son finitos este proceso lo estamos tratando de responder ligado al expediente único agropecuario, ya que es la base de consolidación de información de las distintas instituciones del sector y así ha sido manifestado a la Contraloría, ahora bien, la Contraloría desea tener resultados a corto plazo entonces vamos a levantar una base de datos con información a hoy y a partir de ahí hacer un análisis, pero el expediente digital nos va a permitir darle cumplimiento a estas disposiciones. Las acciones están diseñadas para terminarlo en agosto del 2026, prácticamente con esta administración. Se les reenviará la directriz. -----

ACUERDO CAN-03-05-2024: Los Jerarcas de las Instituciones del Sector Agropecuario autorizarán y facilitarán la entrega de la información que se requiere para que en la mesa técnica de trabajo se gaste el registro estandarizado y unificado, en cumplimiento con la Directriz Ministerial MAG-N°003-2024, emitida el 10 de junio del 2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 9. Invitación por parte del señor Roberto Camacho, Director del Inta a la Estación Experimental del Inta en Diamantes de Guápiles, el 10 de setiembre 8:00 a.m, para

una feria a puertas abiertas donde se presentaran los proyectos que se desarrollan dentro de la estación. -----

ARTÍCULO 10. Erick Jara: en reunión con la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural (Seteder), que están en proceso de formulación del plan a la Política Rural Territorial y se le ha solicitado a las unidades de planificación información y estamos teniendo inconveniente con SFE, Senasa e INTA porque se necesita completar una matriz sobre la oferta institucional y contrastarla con la demanda institucional de los Consejos Territoriales para que respondan a más tardar mañana. ONS indica que no fue notificado por lo que se procederá a hacer la solicitud correspondiente. -----

CAPITULO IX. CIERRE DE SESIÓN -----

ARTÍCULO 11: Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de agosto, 2024. ----- U.L.-----



Sr. Fernando Vargas Pérez

Viceministro Técnico - Ministerio de Agricultura y Ganadería